

ACTA N° 724: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintisiete (27) de Octubre del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Ausente con aviso el Concejal Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 723 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veinte (20) de Octubre de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre solicitud de autorización para ocupación de espacio público en la Reserva Municipal Monte Seguín, estas comisiones sugieren: ceder a la comunidad indígena Mby`a de Ybyra Poty 5 (cinco) hectáreas dentro de la Reserva Municipal Monte Seguín estableciendo los límites pertinentes”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la ocupación del Espacio Público del Parque Natural Municipal “Monte Seguin” propiedad del Municipio por parte de la comunidad Mbya Guarani de Yvirá Poty. Considerando: Que esta Municipalidad ha iniciado en ese predio el Plan de Manejo Forestal del Monte Seguín, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo sostenible global a través del fortalecimiento de las áreas silvestres protegidas y los corredores biológicos entre ellas, como espacios estratégicos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y la generación de bienes y servicios ambientales en la Selva Paranaense. Que la Municipalidad tiene la intención de iniciar el proceso para asignar parte de la Reserva Municipal de Monte Seguin a la Comunidad Indígena Mby`a de “Yvyra Poty” para su asentamiento y su relocalización desde la Colonia San Alberto al Monte Seguín, y para la implementación de Proyectos Pilotos, para la elaboración y puesta en práctica de los mismos, sobre la base de las actividades y acciones que determine la Comunidad Indígena y sus autoridades tradicionales. Que la inserción participativa de la Comunidad Indígena Mby`a de “Yvyra Poty” a través de la restitución y asignación de una fracción de tierra dentro de nuestro municipio, sería una forma de iniciar el proceso para lograr el reconocimiento y respeto efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, asegurando una efectiva participación de la comunidad, en especial respecto a decisiones acerca de su propio desarrollo, tierras, territorios y explotación de recursos naturales y varios aspectos que los afectan directamente y a su bienestar económico, social y cultural. Que el Proyecto Total fortalecerá la conservación de los bosques tropicales y las formas tradicionales de vida de sus habitantes originario, incluida la biodiversidad y el rescate del conocimiento tradicional, a través de la demarcación de los territorios indígenas tradicionales, como nuevos espacios protegidos, del mejoramiento del manejo de los ya existentes, y de la conectividad biológica de las áreas protegidas con criterios de planificación bioregional. También el Proyecto mejorará las capacidades institucionales de la Municipalidad de Puerto Rico, y de los pobladores locales (incluido la Comunidad Indígena de Yvyra Poty) para un trabajo coordinado en la formulación de políticas, el desarrollo de mecanismos de cooperación técnica y la capacitación. Que el objetivo es Fortalecer las Organizaciones de Pueblos y Comunidades Indígenas Mby`a Guarani, a través del Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní y de la Comunidad de Yvyra Poty, dentro de la eco región de la Selva Misionera, para garantizar en el corto y mediano plazo diferentes niveles de interlocución, garantizar una participación plena en la toma de decisiones y en las actividades positivas para el desarrollo sustentable, social y económico de la región. A su vez mejorar la condición de vida de las comunidades indígenas a través del fortalecimiento cultural y espiritual, conservando y recuperando los bosques tropicales de la Selva Paranaense. Que la Comunidad Mbya Guarani da inicio a la ocupación parcial de la Reserva Municipal “Monte Seguín”, en el espacio acordado de acuerdo al compromiso asumido por esta Municipalidad en función del Acta Acuerdo firmado el pasado 3 de octubre de 2015, entre la Comunidad Indígena de Yvyra Poty, el Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní y el Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Amerciano y Zicosur. Que la mencionada Acta/Acuerdo, entre otros puntos establece: 1) Reafirmar el pedido realizado a la Municipalidad de Puerto Rico (Misiones) de que se restituya y asigne una fracción de tierras, correspondiente al Territorio Tradicional del Pueblo Mbya Guarani, dentro de la llamada Reserva Natural Municipal “Monte Seguín”, con una superficie de 301 Has., identificadas catastralmente como Lotes y Parcelas 362B, 362C, 363A, 364A, 365, 366, 367, 368, 369, y 370 Nomenclatura Catastral 10-34-008-000-000-362B y siguientes, a fin de reasentamiento y relocalización de la Comunidad Mbya

Guaraní de Yvyrá Poty. 2) Dar por iniciado el proceso de Reasentamiento y Relocalización de la Comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty desde su actual asentamiento en la Colonia San Alberto a la llamada Reserva Municipal “Monte Seguí”. 3) El proceso de Reasentamiento y Relocalización se realiza acorde a la Legislación Nacional y Provincial vigente sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, y normas concordantes; como la normativa regional (Sistema Interamericano) e Internacional (Naciones Unidas) vigentes en la materia; especialmente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) –Ley Nac. 24.071-, la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas; las Leyes Nacionales 23.302, 26.160 (Emergencia Territorial Indígena y Leyes de Prórroga) y la Ley Provincial N° 2727; respecto al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) para la ejecución de acciones y proyectos que afecten a los Pueblos Indígenas. 4) El proceso de Reasentamiento y Relocalización de la Comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty se realizará en un todo de acuerdo con la Propuesta realizada por el Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur, y elevada por dicha Organización Indígena a la Municipalidad de Puerto Rico en Febrero de 2014. 5) La propuesta de proyecto referida en el punto anterior será financiada e incluida en el Plan de Manejo Forestal, financiado a la Municipalidad de Puerto Rico por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (Ley Nacional 26.331), identificado como 13-PM-037-2013 y aprobado por Resolución N° 294 de fecha 27/05/2013, en el marco de las Actividades a realizar en el POA de dicho Plan, entre otras, “Servicios de los Bosques Nativos – Recreación, Cultura y Religión – Biodiversidad”; “Extensión – Capacitación – Difusión y Participación”, y “Gastos Operativos”. 6) Determinado el lugar y espacio físico donde se asentará la Comunidad Mbya, la Municipalidad de Puerto Rico, a fin de ser incluida en el Plan de Manejo Forestal, mencionada en el punto 5) procederá a realizar la respectiva reserva de tierras y demarcación de la misma; incluida la realización de toda la documentación necesaria para asegurar un Reasentamiento y Relocalización ordenado acorde a la legislación vigente. 7) La documentación referida en el punto anterior incluye: a) Actas y Documentos donde quede asentado el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) de la Comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty al Reasentamiento y Relocalización, a través de Talleres Comunitarios; b) La elaboración, junto con la Comunidad y Organizaciones Indígenas representativas, de los Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos Comunitarios del sitio Monte Seguí; c) Realización de Planes y Proyectos Piloto de Manejo Integral de los Bosques Tropicales de la Selva Paranaense de Monte Seguí, a través de actividades elegibles propuestos en el Proyecto propuesto por el Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur, mencionado en el punto 4); d) Otras acciones y actividades, con énfasis en el Turismo Comunitario Indígena, que la Comunidad Mbya puede planificar y organizar; y e) La realización de los Planes y Proyectos de Infraestructura Básica para servicios de la comunidad, a saber: Provisión de agua potable, caminos de acceso, viviendas acordes a las formas de vida Mbya, servicios de Salud y Educación (Dispensario y establecimiento Educativo), Espacios Comunitarios (Salón Multiuso) y acceso a la energía eléctrica. 8) Las Organizaciones Indígenas y la Comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty, deciden designar a Ariel Araujo, Secretario Ejecutivo del Parlamento Indígena del Chaco Americano y Zicosur, como asesor responsable de llevar adelante la ejecución de la Asistencia Técnica previsto en el acuerdo. Que reunidos en comisión los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Agosto de 2016 reciben la visita del Sr. Ariel Araujo e integrantes de la comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty quienes manifiestan que son (9) nueve las familias con un total aproximado de 50 personas las que se van a relocalizar en el Parque Natural Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 152/16**. Artículo 1°: Autorízase a la Comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty a ocupar 5 (Cinco) hectáreas identificadas catastralmente como Dep. 10 Mun. 34 Sección 08 Lote N° 8 Parcela 369 del predio Parque Natural Municipal de 301 Hectáreas de superficie conocido como Monte Seguí, según plano edafológico (1) foja y catastral (2) fojas adjunto que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para lo normado en el Artículo anterior. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el vecino Rubén Duarte en la que solicita ayuda económica para gastos de medicamentos, estas comisiones sugieren: autorizar una erogación de hasta \$ 983 (novecientos ochenta y tres pesos) mensuales durante los meses de noviembre y diciembre para la compra de medicamentos según prescripción médica”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención del Concejal I.J. Duarte) redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Sr. Rubén Duarte, D.N.I. N° 24.739.052 en la cual solicita

aporte de una ayuda económica para afrontar gastos de medicación y tratamiento médico y Considerando: Que según certificado médico adjunto presenta síntomas compatibles con Depresión Ansiosa y necesita estar medicado. Que por su situación económica de escasos recursos no puede afrontar dichos gastos. Que en virtud del diagnóstico, conforme a los antecedentes médicos presentados y atento a la especial situación se estima conveniente cubrir parte de los gastos de medicamentos por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 153/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$982.06 (Pesos Novecientos ochenta y dos con seis centavos), destinada a cubrir gastos de medicamentos según prescripción médica para el Sr. Rubén Duarte durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, por única vez . Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por los organizadores de las Primeras Jornadas de Cannabis Medicinal de la Provincia de Misiones Sra. Rosana Vier y Sr. Roberto Steckler en la que solicitan ayuda económica para gastos de organización de la misma esta comisión sugiere: autorizar una erogación para dos pasajes aéreos desde Buenos Aires a Puerto Iguazú y viceversa”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La solicitud de organizadores de La Primera Jornada sobre Cannabis Medicinal de la Provincia de Misiones. Considerando: Que dicho evento se desarrollará en nuestra ciudad los días 4 y 5 de noviembre de 2016 en el Polideportivo Municipal. Que dichas jornadas están organizadas por el Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCA) y la Mesa de usuarios de Cannabis Medicinal de Misiones. Que la temática de las charlas que se dictarán en las Jornadas trata específicamente del Uso Medicinal del Cannabis. Que tienen como objetivo aportar información actualizada en cuanto al conocimiento médico y científico sobre la materia, evaluar experiencias y resultados y contemplar aspectos políticos y jurídicos sobre el mismo. Que profesionales de la medicina que hoy ocupan funciones y responsabilidades significativas en Instituciones Médicas y/o Universitarias expondrán sus conocimientos. Que solicitan ayuda económica para cubrir gastos que implican la organización y desarrollo de la misma. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente contribuir con parte de los costos que implican su organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 154/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de dos pasajes aéreos desde la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Puerto Iguazú (Misiones) y viceversa, para disertantes de las Primeras Jornadas sobre Cannabis Medicinal de Misiones que se desarrollará en nuestra ciudad los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año en el Polideportivo Municipal. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel sobre participación de Escuela Taller Provincial de Títeres y E.P.E.T. N° 10 de nuestra ciudad en Feria Nacional de Ciencia y Tecnología (Córdoba). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La participación de la Escuela Taller Provincial de Títeres de nuestra Ciudad, y la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 (E.P.E.T.) en la próxima edición de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba entre los días 01 al 04 de Noviembre del corriente, y; Considerando: Que la Escuela Taller Provincial de Títeres ha sido seleccionada para tal fin, en la instancia provincial de la Feria de Ciencia y Tecnología, por la presentación de su proyecto “Lo que hacen mis manos” cuyo objetivo es dar a conocer aspectos históricos y funcionales del Museo del Títere que posee la institución. Que este Museo forma parte de las múltiples acciones de extensión educativa y cultural que la Escuela lleva adelante constantemente. Que el reconocimiento oficial a este Museo, fue plasmado mediante la Ley Provincial VI N°190, sancionada el 8 de Octubre de 2015 e impulsada por el entonces Diputado José Dieminger. Que esta Ley establece la creación del Museo del Títere, en el ámbito y espacio físico edificio de la Escuela Taller

Provincial de Títeres de Puerto Rico. Que la exposición y defensa del proyecto en la Feria Nacional de Ciencias y Tecnología, estará a cargo de las alumnas Luisana Valentina Fretes, de 11 años de edad y Paula Stefanía Stang de 10 años de edad, con el asesoramiento de la docente Elsa Beatriz González, especialista en Museología. Que así también, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10, E.P.E.T. N° 10, ha sido seleccionada para participar en la instancia nacional con su Proyecto “Vehículo Autosustentable” que a través del aprovechamiento de la energía solar logra ser movilizado. Que el proyecto nace de la curiosidad de los alumnos (Rodrigo Heck, Maximiliano Staffler, Gerardo Luft y Daniela González) del quinto año C Automotor de la Epet 10 de Puerto Rico por la manera en que funcionan los motores eléctricos o los vehículos eléctricos e híbridos. Que dicho vehículo tiene estructura construida con hierro dulce con perforaciones para reducir su peso, las ruedas, el sistema de frenos y dirección, el selector de velocidades y el descarrilador de cadena, tienen el mismo funcionamiento de una bicicleta. Que por lo tanto, este Honorable Concejo Deliberante debe destacar tan importante representación, lograda a través del trabajo de los alumnos y docentes de las Escuelas mencionadas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 49/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal, la participación de la Escuela Taller Provincial de Títeres y de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 (E.P.E.T. N° 10) de nuestra Ciudad, en la próxima edición de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba entre los días 01 al 04 de Noviembre del corriente año. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Integrantes de Pastoral de la Juventud, Diócesis de Puerto Iguazú, solicitando se declare de Interés Municipal la IV Jornada Diocesana de Jóvenes a realizarse en nuestra ciudad. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La realización de la IV Jornada Diocesana de Jóvenes a realizarse en nuestra ciudad, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año. Que está organizado por la Pastoral de la Juventud Diócesis de Puerto Iguazú y participarán jóvenes de toda su Diócesis, desde Puerto Leoni hasta la ciudad de Puerto Iguazú. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 50/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal, la realización de la IV Jornada Diocesana de Jóvenes a realizarse en nuestra ciudad los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, organizado por la Pastoral de la Juventud Diócesis de Puerto Iguazú. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Nota de Directora de la E.P.E.T. N° 10, solicitando colaboración para traslado de Proyecto “Vehículo Solar Autosustentable” a instancia nacional (Córdoba). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de Directivos de la Escuela de Educación Técnica N° 10 de nuestra ciudad en la que manifiesta la problemática económica para el traslado de un proyecto “Vehículo Solar Autosustentable” que ha sido seleccionado para participar en la Instancia Nacional que a través del aprovechamiento de la energía solar logra ser movilizado. Que el proyecto nace de la curiosidad de los alumnos (Rodrigo Heck, Maximiliano Staffler, Gerardo Luft y Daniela González) del quinto año C Automotor de la Epet 10 de Puerto Rico por la manera en que funcionan los motores eléctricos o los vehículos eléctricos e híbridos. Que dicho vehículo tiene estructura construida con hierro dulce con perforaciones para reducir su peso, las ruedas, el sistema de frenos y dirección, el selector de velocidades y el descarrilador de cadena, tienen el mismo funcionamiento de una bicicleta. Que ha manifestado su Directora que ya han solucionado el traslado a través de la ayuda de diversas instituciones privadas. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que por Ordenanza N°46 /16 y 131/16 se ha otorgado a dicho Instituto una importante ayuda económica. Que por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 30/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Directivos de la Escuela de Educación Técnica N° 10 respecto de ayuda económica para cubrir gastos de traslado de proyecto, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Nota de Cámara de Representantes, Prov. de Mnes., remitiendo copia de Declaración N° 607-2016/2017: “Benepósito por el 97° Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico y día de su Patrono San Alberto Magno”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Expo Puerto Rico 2016. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.

6°) Nota de Profesora de Academia Ap Dance, Sra. Yolanda Paola Seewald, solicitando se declare de Interés Municipal la Cuarta Muestra Anual denominada “El Maravilloso Mundo de Oz”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que la Academia Ap Dance de esta ciudad, dirigida por la Profesora Yolanda Paola Seewald realizará la Cuarta Muestra Anual de Danzas denominada “El Maravilloso Mundo de Oz”. Que dicho evento se realizará en el Cine Teatro Municipal San Martín el día Sábado 5 de Noviembre del corriente año a las 21:00 hs. Que participará todo el alumnado con niñas desde los tres a los 20 años de edad. Que presentan diferentes disciplinas como ser: Ballet Clásico, Español, Contemporáneo y Jazz. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 51/16**. Artículo 1°: Manifiéstase el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización de la Muestra Anual de Danzas denominada “El Maravilloso Mundo de Oz”, de la Academia Ap Dance dirigida por la Profesora Yolanda Paola Seewald, que se realizará en el Cine Teatro Municipal San Martín el día Sábado 5 de Noviembre del corriente año a las 21:00 hs. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Nota y presencia de jóvenes solicitando se declare el Beneplácito a las Jornadas de Charlas-Debates “Más allá del Alcohol”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Agrupación “El Joven Puede” solicitando Beneplácito por la realización de las Jornadas de charlas-debates “Más allá del alcohol” y charlas informativas sobre drogas legales e ilegales, y; Considerando: Que dichas jornadas se están llevando a cabo en las distintas instituciones educativas de nivel secundario y primario en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Que las charlas-debates “Más allá del alcohol” se realizan en el nivel secundario (Inst. San Juan Pablo II, Inst. San Alberto Magno, Esc. Normal Superior N° 3, E.P.E.T. N° 10 y CEP N° 24), tienen como objetivo compartir y debatir ideas entre los jóvenes. Se abordan temáticas varias que tienen que ver tanto con problemáticas juveniles, así como también reflexiones acerca de la sociedad en Puerto Rico. Que las charlas informativas acerca de las drogas se realizan en los niveles primarios (Inst. San Juan Pablo II, Inst. San Alberto Magno, Esc. Normal Superior N° 3, Esc. N° 114, Esc. N° 177, Esc. Adventista, Esc. N° 228 y Esc. N° 126) 6tos.y 7mos. grados, tienen como objetivo informar en una edad temprana (pre-adolescencia) acerca de los tipos de drogas así como el perjuicio que causan y como evitarlas. Que tienen el acompañamiento del Foro Social de Puerto Rico, que cuenta con profesionales diversas áreas. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 52/16**. Artículo 1°: Manifiéstase el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización de las Jornadas de charlas-debates “Más allá del alcohol” y charlas informativas sobre drogas legales e ilegales que se están llevando a cabo en las distintas instituciones educativas de nivel secundario y primario de nuestra ciudad, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, coordinadas por la Agrupación “El Joven Puede” y acompañadas por el Foro Social de Puerto Rico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 20/16 (Charlas de Educación Sexual). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

9°) Nota y presencia de Agrimensor Nacional, Roberto Steckler, solicitando autorización de Fraccionamiento Suburbano. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

10°) Nota de Concejal Erni Vogel informando ausencia. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Concejal Erni Vogel, con el objeto de solicitar autorización de este Honorable Concejo Deliberante para ausentarse desde el 25 de Octubre hasta el 11 de noviembre del corriente año y los días 17 y 18 de noviembre para participar como disertante en el Congreso Activo de Ajedrez para el Desarrollo Humano y el Seminario presencial “Ajedrez y Sociedad” y Seminario presencial “El Ajedrez como Herramienta Pedagógica y Social” en la Ciudad de México (México), y Conferencia sobre Resolución de Problemas Escolares a través del Ajedrez en San Rafael, Provincia de Mendoza, (Argentina) lo cual lo obliga a ausentarse del Municipio. Considerando: Que conforme al Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo establece en su Artículo 18°: Ningún Concejal podrá ausentarse de la Ciudad durante la época de sesiones por más de 10 (diez) días, sin comunicación por escrito al Presidente, de los motivos y lugar donde se lo pudiera encontrar. Durante el Receso, todo Concejal que se ausente, deberá comunicar a la Presidencia su punto de residencia. Que conforme lo normado en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante

en su Artículo 19º: El Concejal que se considere impedido para asistir a sesión dará aviso al Presidente o a la Secretaría pero si la inasistencia debiere durar más de 3 (tres) sesiones consecutivas, será necesario el permiso del Concejo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 31/16**. Artículo 1º: Concedese al Concejal Erni Vogel autorización para ausentarse desde el 25 de Octubre hasta el 11 de noviembre y los días 17 y 18 de noviembre del corriente año por las razones expuestas en los considerandos precedentes, cuya dieta se abonara conforme la prescripción del Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a Contaduría Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-

COPIA